DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI No. 6476
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO SIRE No. 823274

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HERNANDO ROLDAN FORERO				SOLICITANTE
COE	35	MOVIL	3	Comunidad
FECHA	Abril 29 de 2012	HORA	5:30 P.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 15 D No. 78 B 72 Sur Manzana ZP - Lote 20 (SDP) Manzana 2 - Lote 4 (UAECD)	ÁREA DIRECTA		0.01 Ha			
BARRIO	Divino Niño	POBLACIÓN ATENDIDA		9			
UPZ	67 - Lucero	FAMILIAS	4	ADULTOS	6	MENORES	3
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS		1			
CHIP	AAA0172BXMS	OFICIO REMISORIO		CR-15075			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Divino Niño fue legalizado mediante el Acto Administrativo 0336 del 11 de octubre de 1999, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación SDP, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-3403 del 6 de agosto de 1999, sin embargo el día 23 de agosto de 2006, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, emitió el Concepto Técnico CT-4469, el cual actualiza y reemplaza el Concepto Técnico CT-3403 del 6 de Agosto de 1999, con el propósito de modificar la Resolución No. 0336 del 11 de octubre de 1999, por lo que el CT-4469 fue elaborado para ajustar la zonificación de amenaza y riesgo al estado actual del desarrollo.

Por otra parte, el Concepto Técnico CT-4469, fue dirigido al Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, como un instrumento para la reglamentación del desarrollo y como tal, busca establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de alta amenaza. Adicionalmente, se resalta que el Concepto Técnico CT-4469 debe tomarse como una herramienta para la planificación del territorio y toma de decisiones sobre el uso del suelo. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria Distrital de Planeación SDP, acogiendo el CT-4469, expidió el Acto Administrativo modificatorio 1119 del 13 de diciembre de 2006.

De igual forma se pudo establecer que el predio de la Carrera 15 D No. 78 B 72 Sur, se localiza en la Manzana 2 - Lote 4, según información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD y en la Manzana ZP - Lote 20, según cartografía suministrada por la Secretaria Distrital de Planeación SDP e implementada en el Concepto Técnico CT-4469, el cual presenta según concepto, una clasificación y zonificación de Amenaza y Riesgo Medio por fenómenos de remoción en masa, adicionalmente el Concepto Técnico CT-4469 recomienda "*...cada propietario de las viviendas en riesgo medio, debe implementar obras de reforzamiento estructural con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Decreto 33 de 1998 reemplazado a actualmente por Decreto No. 926 de 2010)...*". (Figura No.1 y 2).

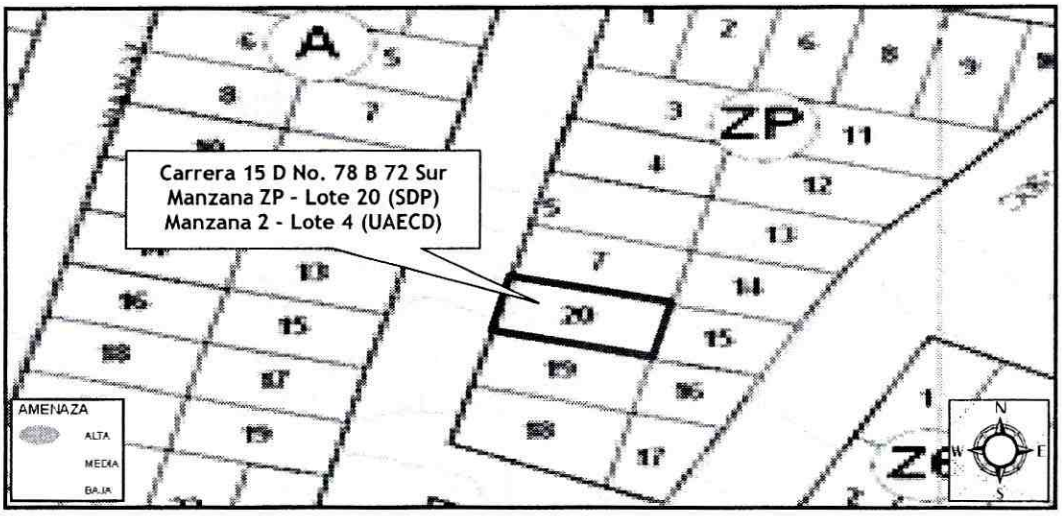


Figura No. 1. Localización y Zonificación del nivel de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa definida en el Concepto Técnico CT-4469, para el predio evaluado del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar

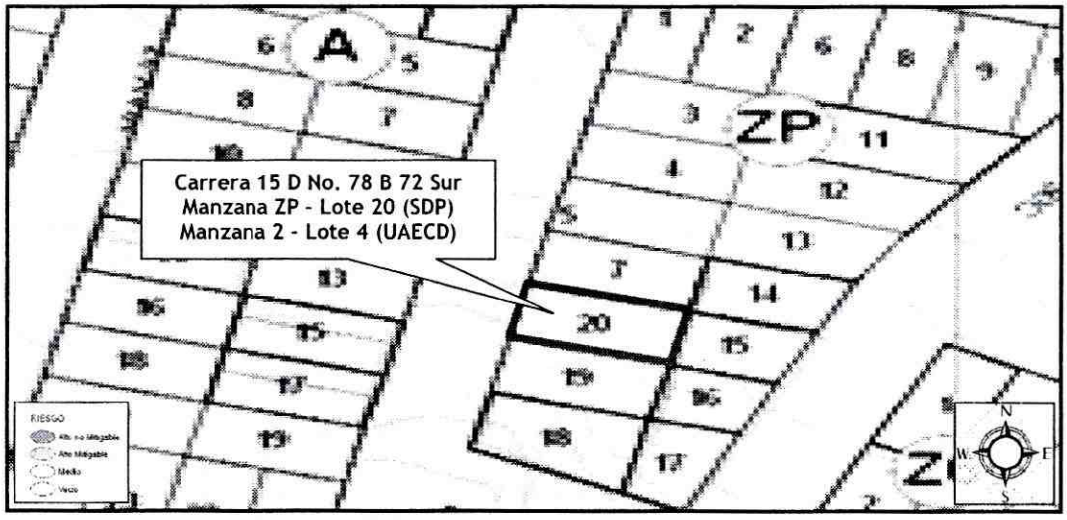


Figura No. 2. Localización y Categorización del nivel de Riesgo Medio por Fenómenos de Remoción en Masa definida en el Concepto Técnico CT-4469, para el predio evaluado del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar

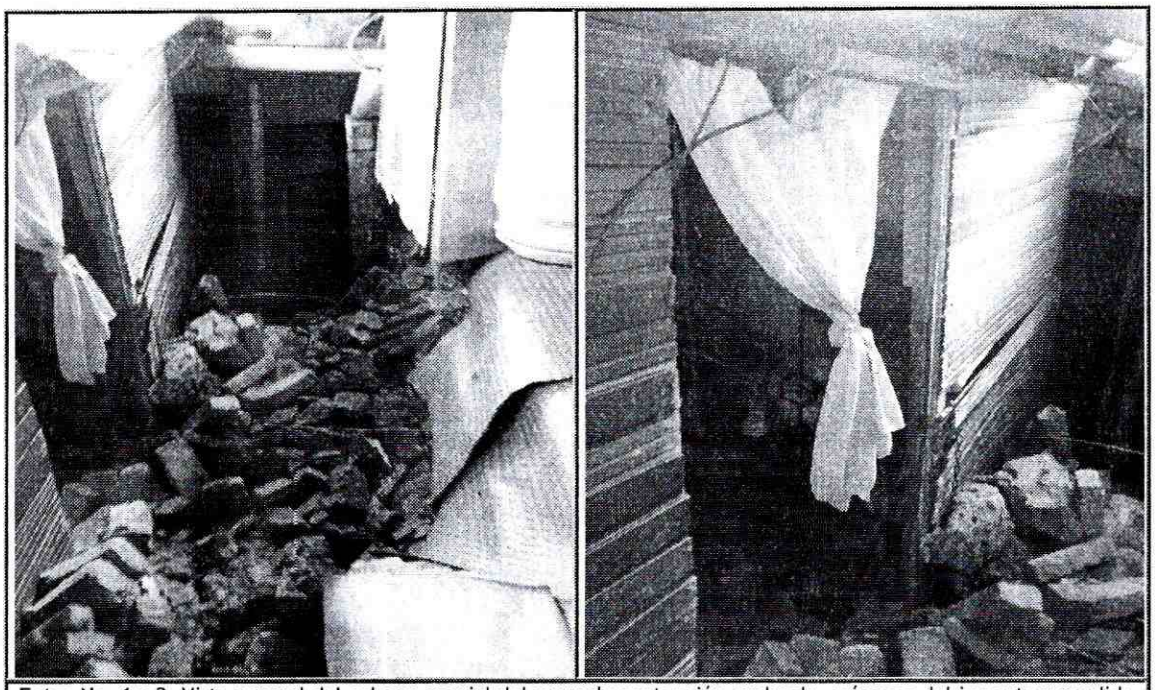
4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el colapso parcial de un muro construido en ladrillo y piedra pegada de aproximadamente 1.40 m de altura y 3.80 m de longitud, sin elementos estructurales de confinamiento tipo vigas y/o columnas y el cual carece de sistemas para el manejo del drenaje subsuperficial, implementado como medida de contención de un talud de relleno, realizado de manera antrópica y antitécnica para la nivelación y adecuación del terreno donde esta cimentada el área de baño y zona de ropas que hacen parte de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 D No. 78 B 72 Sur Manzana ZP - Lote 20 (SDP), Manzana 2 - Lote 4 (UAECD), del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, afectando un área aproximada a 2.50 m^2 e involucrando un volumen cercano a los 3 m^3, compuesto por ladrillo, piedra y suelo residual, el cual se depositó hacia la parte baja de dicho talud en el área de acceso a las alcobas del costado norte del predio de la referencia e impacto un muro interno de cerramiento perimetral de la alcoba principal, construido en materiales de recuperación tipo madera de altura aproximada a 2.20 m, ocasionando una leve perdida de verticalidad del mismo y de algunos elementos que conforman la estructura de la vivienda, situaciones de riesgo que podrían ocasionar en el corto plazo el colapso parcial o total de la estructura que conforma el área de alcoba principal y de las áreas de baño y zona de ropas, comprometiendo la estabilidad, habitabilidad y funcionabilidad de las mismas, ante la acción de cargas normales de servicio, razón por la cual se recomendó evacuar la vivienda, en donde habita el señor Alvaro Páez Núñez, su familia y un inquilino, mediante Acta 4087 del 29 de Abril de 2012 (Ver Tabla No. 1) (Ver Fotografías No. 1 y 2).

De igual forma durante la inspección visual realizada al predio de la Carrera 15 D No. 78 B 72 Sur Manzana ZP - Lote 20 (SDP), Manzana 2 - Lote 4 (UAECD), del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, se identificó una vivienda de un (1) nivel, con dos (2) sistemas constructivos acomodadas a la topografía del terreno, el primero localizado hacia la parte frontal del predio en comento, presenta una estructura conformada por muros en mampostería simple, placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana en teja de zinc soportada por un entramado en madera que a su vez descansan sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma. El segundo sistema constructivo localizado hacia la parte media y posterior del predio en comento, en donde se presentó el colapso parcial del muro implementado como medida de contención del talud de relleno en comento, presenta una estructura conformada por muros en materiales de recuperación tipo laminas metálicas y madera, con pisos en mortero afinado y cubierta liviana en teja de zinc soportada por un entramado en madera que a su vez descansan sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma. Así mismo ambos sistemas evidencian deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas y las deficiencias constructivas relacionadas con el tipo de materiales implementados en su construcción, haciéndolas altamente vulnerables ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros) (Ver Fotografía No. 3, 4 y 5).

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el colapso parcial del muro de contención realizado de manera antrópica y antitécnica para la nivelación y adecuación del terreno donde esta cimentada el área de baño y zona de ropas que hacen parte de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 D No. 78 B 72 Sur Manzana ZP - Lote 20 (SDP), Manzana 2 - Lote 4 (UAECD), del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran la carencia de adecuadas medidas de contención del talud de relleno evaluado, la intervención antrópica y antitécnica del mismo, la ausencia de sistemas de drenaje de las aguas de escorrentía subsuperficial, así como por las deficiencias constructivas que presentan las estructuras, relacionadas principalmente por la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas y por el tipo de materiales implementados en su construcción.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotos No. 1 y 2. Vista general del colapso parcial del muro de contención evaluado, así como del impacto y perdida de verticalidad del muro de cerramiento perimetral que hace parte de la alcoba principal que se ubica hacia el costado norte del predio de la Carrera 15 D No. 78 B 72 Sur Manzana ZP - Lote 20 (SDP), Manzana 2 - Lote 4 (UAECD), del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, en Atención al Evento 833274.

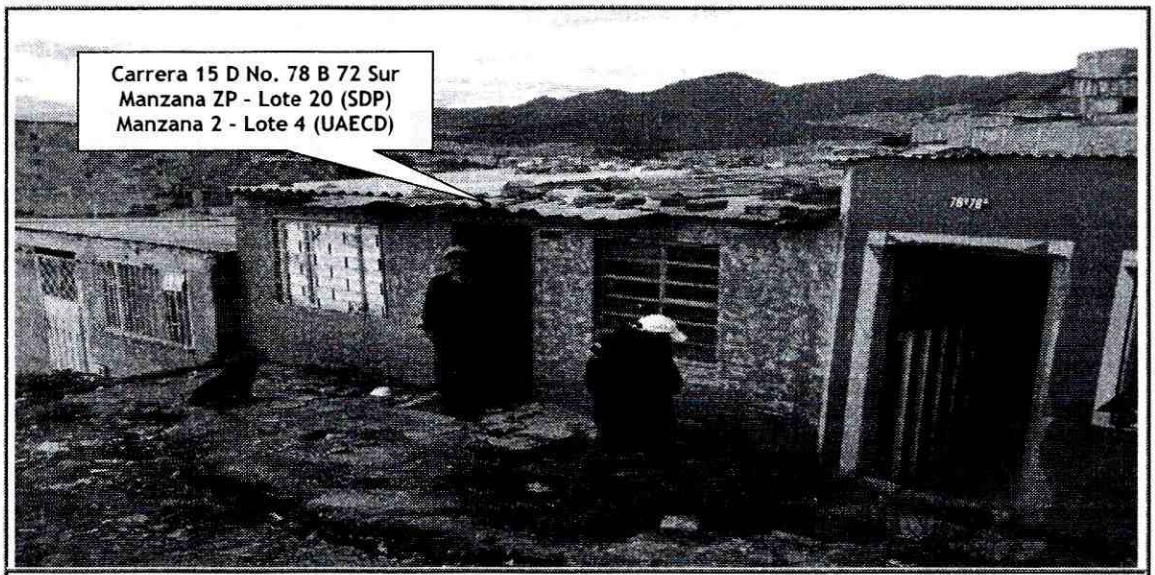


Foto No. 3. Vista general de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 D No. 78 B 72 Sur Manzana ZP - Lote 20 (SDP), Manzana 2 - Lote 4 (UAECD), del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

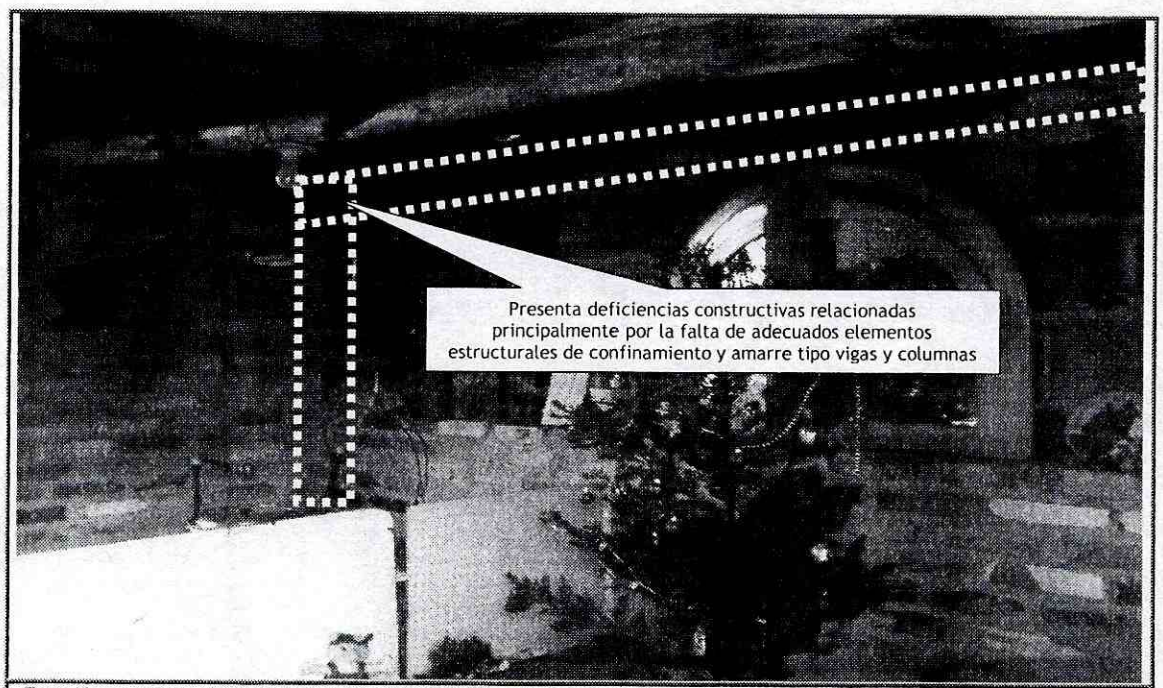


Foto No. 4. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 D No. 78 B 72 Sur Manzana ZP - Lote 20 (SDP), Manzana 2 - Lote 4 (UAECD), del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

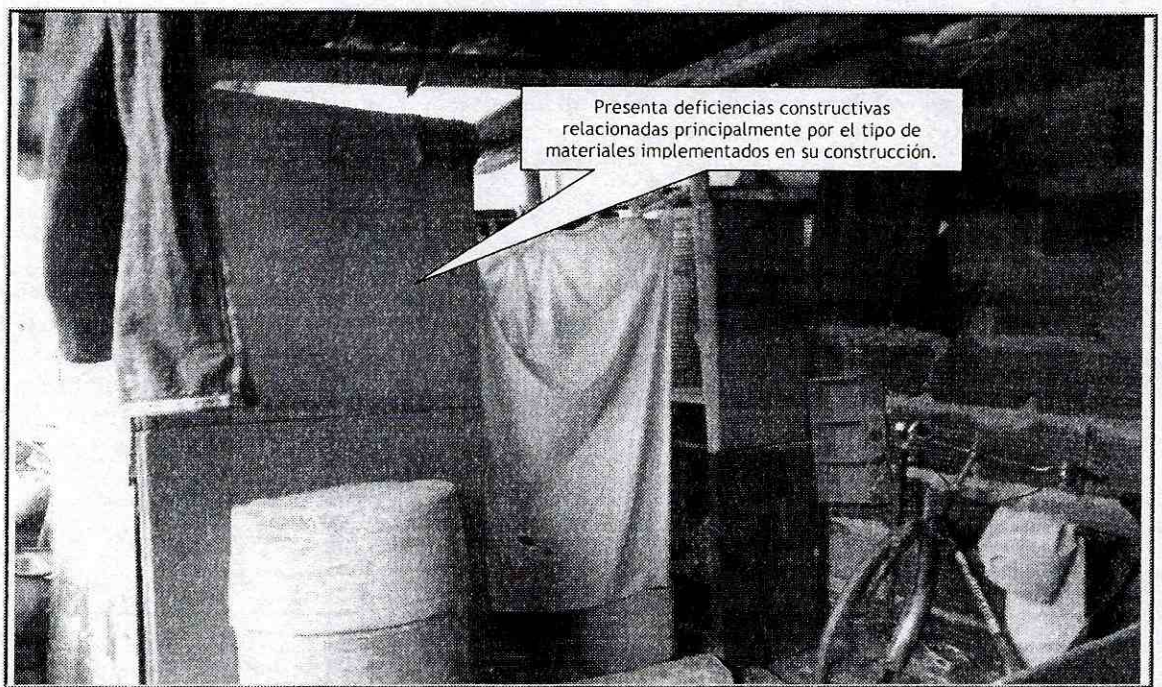


Foto No. 5. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 D No. 78 B 72 Sur Manzana ZP - Lote 20 (SDP), Manzana 2 - Lote 4 (UAECD), del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

6. AFECTACIÓN:

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	ALVARO PAEZ NUÑEZ	Carrera 15 D No. 78 B 72 Sur Manzana ZP - Lote 20 (SDP) Manzana 2 - Lote 4 (UAECD) AAA0172BXMS	9	6	3	Se presentó el colapso parcial de un muro construido en ladrillo y piedra pegada de aproximadamente 1.40 m de altura y 3.80 m de longitud, sin elementos estructurales de confinamiento tipo vigas y/o columnas y el cual carece de sistemas para el manejo del drenaje subsuperficial, implementado como medida de contención de un talud de relleno, así como la perdida de verticalidad de un muro de cerramiento perimetral que hace parte de la alcoba principal ubicada hacia el costado norte del predio de la referencia.

P: Población A: Adultos M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	NINGUNA

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, se podría presentar el colapso total del muro en ladrillo y piedra pegada y el desconfinamiento del material que conforma el talud de relleno, en donde se ubican las áreas de baño y zona de ropas que hacen parte de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 D No. 78 B 72 Sur Manzana ZP - Lote 20 (SDP), Manzana 2 - Lote 4 (UAECD), del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, y a su vez podrían generar el colapso parcial o total del muro de cerramiento perimetral que hace parte de la alcoba principal ubicada hacia el costado norte del predio en comento, lo que ocasionaría una afectación directa sobre la estructura que conforma la vivienda, comprometiendo la estabilidad y habitabilidad de la misma.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- En Atención al Evento de Emergencia 823274, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de evacuación preventiva y temporal del vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 D No. 78 B 72 Sur Manzana ZP - Lote 20 (SDP), Manzana 2 - Lote 4 (UAECD), del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, debido al compromiso en la actualidad en la estabilidad y habitabilidad de la misma, la cual se relaciona a continuación en la Tabla No. 1.

Tabla No. 1. Predio con solicitud de evacuación preventiva y temporal en Atención al Evento de Emergencia 823274.

No.	ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN
1.	4087	ALVARO PAEZ NUÑEZ	ALVARO PAEZ NUÑEZ	Carrera 15 D No. 78 B 72 Sur Manzana ZP - Lote 20 (SDP) Manzana 2 - Lote 4 (UAECD) AAA0172BXMS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de los daños presentados, así como la amenaza y el riesgo asociado al predio de Carrera 15 D No. 78 B 72 Sur Manzana ZP - Lote 20 (SDP), Manzana 2 - Lote 4 (UAECD), del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 D No. 78 B 72 Sur Manzana ZP - Lote 20 (SDP), Manzana 2 - Lote 4 (UAECD), del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad por el colapso parcial del muro de contención en ladrillo y piedra pegada y el desconfinamiento del material que conforma el talud de relleno, así mismo por la perdida de verticalidad del muro de cerramiento perimetral del área de la alcoba principal de la vivienda y por las deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas y por el tipo de materiales implementados en su construcción, haciéndola altamente vulnerable ante la acción de cargas normales de servicio y altamente vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros).

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 D No. 78 B 72 Sur Manzana ZP - Lote 20 (SDP), Manzana 2 - Lote 4 (UAECD), del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 15 D No. 78 B 72 Sur Manzana ZP - Lote 20 (SDP), Manzana 2 - Lote 4 (UAECD), del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada al predio en Atención al Evento de Emergencia 823274 del 29 de Abril de 2012, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada al predio; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener vigentes las recomendaciones consignadas en el Concepto Técnico CT-4469 del 23 de Agosto de 2006, en lo referente a:

  Cada propietario de las viviendas debe implementar obras de reforzamiento estructural con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Decreto 33 de 1998 reemplazado a actualmente por Decreto No. 926 de 2010).

  Vigilar por parte de la Alcaldía Local que se de cumplimiento de los artículos 1, 2 y 4de la Ley 810 de 2003, en el sentido de exigir licencia de construcción a los predios que la reglamentación del sector les permita o, en su defecto, aplicar las sanciones previstas a quienes estén cometiendo esta infracción urbanística.

- A los habitantes y/o responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 15 D No. 78 B 72 Sur Manzana ZP - Lote 20 (SDP), Manzana 2 - Lote 4 (UAECD), del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener evacuada la vivienda, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y/o protección del talud de relleno, así como las condiciones de seguridad y habitabilidad de la misma.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 15 D No. 78 B 72 Sur Manzana ZP - Lote 20 (SDP), Manzana 2 - Lote 4 (UAECD), del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable de dicho predio implementar adecuadas medidas de contención en el talud de relleno, realizado posiblemente para la nivelación y adecuación del terreno donde esta cimentada el área de baño y zona de ropas de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 15 D No. 78 B 72 Sur Manzana ZP - Lote 20 (SDP), Manzana 2 - Lote 4 (UAECD), del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable de la vivienda, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la misma, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 92 del 17 de Enero de 2011,

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio de la Carrera 15 D No. 78 B 72 Sur Manzana ZP - Lote 20 (SDP), Manzana 2 - Lote 4 (UAECD), del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

- Adicionalmente, se informa y aclara a los responsables del predio de la Carrera 15 D No. 78 B 72 Sur Manzana ZP - Lote 20 (SDP), Manzana 2 - Lote 4 (UAECD), del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2010, *"Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones"*, en su Artículo 63 ***"Competencia del control urbano" "***, establece lo siguiente:

  Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

  En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso.

- Por ultimo, dada la condición socioeconómica mencionada por usted y teniendo en cuenta que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no tiene dentro de sus competencias adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas evaluadas, así mismo para otorgar créditos y/o subsidios de vivienda, se le recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a créditos y/o subsidios para una vivienda legal

y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 - 64 Pisos 11-12-13-14 y 15 Tel. 3581600, con el fin de solicitar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda.

NOMBRE HERNANDO ROLDAN FORERO
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA 25202093358 CND

Elaboró

NOMBRE TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA 25218 - 75094 CND

Revisó

Vo.Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS